

Señores
ZMO Fontibn III
eliane.santamaria@greenmovil.com.co
AC 31 NO 135 B - 20
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1555094 emitida el día 27 de noviembre de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1620297 del día 18 de noviembre de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato **70300306** del suscriptor ubicado en la dirección AC 31 NO 135 B - 20, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Buenas tardes, Solicito de su colaboración actualizando la factura N° 143777893, dado que el pago que dice la factura no es el real. Adjunto soporte de pago compartido por el área encargada de los pagos. Quedo atenta a su gran ayuda enviando la factura para poder generar el pago antes de la fecha pago Cordialmente... Eliane Maubrene Santamaria Analista de Compras Cel 304 6248217 Cra 134 # 22A -99

CONSIDERACIONES.

1. Que en atención a su petición radicada en nuestra oficina el 18 de noviembre de 2024, donde solicita como pretensión principal se le aplique el pago relacionado con el servicio público de aseo, correspondiente a la cuenta contrato **70300306**, y realizado a través de la entidad financiera Bancolombia el día 11 de octubre de 2024, por valor de \$ 72.360 pesos frente a ello es pertinente informar al usuario, que ésta empresa no es la encargada del recaudo por el servicio público de aseo, ya que; de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 2668 de 1999, y el inciso segundo del artículo 2.3.2.2.4.1.96 del Decreto único reglamentario de vivienda, ciudad y Territorio 1077 de 2015. Dicha actividad se encuentra a cargo de la empresa de servicios públicos domiciliarios que preste el servicio de facturación conjunta, o en su defecto cuando se trata de facturación directa el recaudo se encuentra a cargo de una Entidad Fiduciaria administrada por un tercero llamado PROCERASEO S.A.S., conforme lo estipulado en los literales 1.1 y 1.2 del reglamento para la gestión comercial y financiera para la prestación del servicio público de aseo en el distrito capital resolución UAESP 027 de 2018.

En consecuencia, Ciudad Limpia Bogota S.A. E.S.P., no puede directamente darle tramite a su solicitud; No obstante, lo anterior, y con el fin de lograr que su pretensión sea satisfecha le informamos que su solicitud fue remitida ante la entidad responsable del recaudo del servicio público de aseo, para que a través de la misma se verifique y certifique con la entidad que recibió el pago, si el mismo se encuentra registrado. Una vez la entidad recaudadora certifique el pago, se procederá a aplicarlo en la cuenta contrato **70300306**.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa que los únicos medios de pagos virtuales son, la página web <https://sigab.gov.co/vuspa/>, tal y como se podrá observar a continuación:



Que además, en la página www.ciudadlimpia.com.co; el link que en su momento existió para pagos remitía a la página arriba mencionada, ya que; No existe forma de pagos directos a los prestadores del servicio público de aseo, de

acuerdo con lo estipulado en el actual contrato de servicios públicos entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y los cinco prestadores del servicio público de aseo adjudicados a la licitación pública UAESP-LP-02-2017.

Frente a lo anterior se aclara que, desde finales del 2021 y principios del 2022, en link de pago para el servicio público de aseo fue actualizado en la página www.ciudadlimpia.com.co, donde en dicho momento se ha manejado de la siguiente forma:



Donde en el link de pagos en línea únicamente aparecía las entidades Ciudad Limpia (R.H) y Ciudad Limpia (Ecolimpia), por lo cual posterior a modificaciones, se adhirió nuevamente el link que remite a la página “SIGAB” para el pago del servicio público de aseo de forma directa.



Sin embargo, dicho hipervínculo desde el momento en que se habilitó la posibilidad de pago de forma directa, siempre remite a la página SIGAB, quien a su vez remite a la pasarela de pagos de aval pay center, arrojando la siguiente:

Recuerda que este pago lo puedes realizar a través de los siguientes medios:



Servicio a pagar: Aseo Bogota

* Cuenta contrato: * Confirmar cuenta contrato: Detalle del pago:

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a la normatividad vigente.

DECISIÓN.

1. Aclarar ruta de pago y conforme a lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos que dimos traslado de su petición a la entidad competente, con el fin de que le sea acreditado el pago.

2. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de noviembre de 2024.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: DMG



ASE 3 CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P

NIT. 830048122-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSP

DATOS DEL USUARIO

Nombre: ZMO FONTIBON III SAS
Dirección de Predio: AC 31 NO 135 B - 20
Dirección de Envío: AC 31 NO 135 B - 20
Operador: CIUDAD LIMPIA S.A
Estrato: 2
Localidad: 9 FONTIBON
Ciclo: 50
Fecha de Emisión:
Vigencia: 2410

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.
CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.
AREA LIMPIA S.A.E.S.P
TV 4 No. 51A-25
Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG
Avenida Boyaca # 6 B - 20
Calle 65A No. 93-02
Calle 129 # 54-38

PUNTOS DE PAGO

Entidad recaudadora
Banco de Occidente Cajeros
Automáticos ATH
Corresponsal Grupo Exito
- Carulla
- Surtimax
- Super Inter
- Almacenes Exito
Efecty
Puntored
Punto de Pago
4 / 72
Convenio Aseo Bogotá:
No. 7206

DOCUMENTO ABONO

Servicio Público Domiciliario de Aseo No. 143777893

Cuenta de Contrato:

Número para Pagos:

70300306

TOTAL A PAGAR : \$

70.850

Fecha de Pago Oportuno:

02/DIC/24

Abono a Documento Equivalente No.:

DESCRIPCIÓN

VALOR

ABONO FACTURACION ASEO

70.850

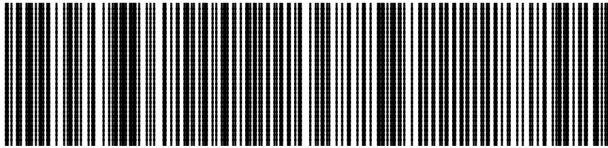
dmonroy

INFORMATIVO - Deuda Total \$:

-171,60

Nombre: ZMO FONTIBON III SAS

Fecha de Pago Oportuno: 02/DIC/24



(415)7709998641419(8020)000070300306(3900)000000070850

Abono a Cuenta No.

143777893

Cuenta de Contrato:

70300306

TOTAL A PAGAR :

\$

70.850

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO



Bogotá D.C., 5 de diciembre del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: ZMO Fontibn III
Dirección del Predio: AC 31 NO 135 B - 20
Barrio del predio: PUENTE GRANDE
Número de Teléfono: 0
Número de Celular: 3046248217
Correo Electrónico: eliane.santamaria@greenmovil.com.co
Dirección de Correspondencia: AC 31 NO 135 B - 20
Barrio de Correspondencia: NO REPORTA

ASUNTO : NOTIFICACION No. 1555094 del día 27 de noviembre del año 2024
CUENTA CONTRATO / SUSCRIPTOR: 70300306

Estimado(a) Usuario(a):

Su Derecho de Peticion Facturacion No. 1620297 del día 18 de noviembre de 2024 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1555094 del día 27 de noviembre de 2024, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____ del año _____.

EL USUARIO

EL NOTIFICADOR

Nombre del reclamante: ZMO Fontibn III

Número de Cédula: 9014414880

Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>